Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7095**

BUENOS AIRES, 17 OCT 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-701-10-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO RICHET S.A., la corrección de la Disposición nº 2226/11.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la descripción de la habilitación de la firma, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7095

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición n° 2226/11 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase al LABORATORIO RICHET S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y POLVOS PARA SUSPENSION EXTEMPORANEA CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, DEPOSITO DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS BETALACTAMICOS Y CENTRAL DE PESADAS. BLISTEADO DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS CON PRINCIPIOS ACTIVOS NO BETALACTAMICOS, DEPOSITO DE PRODUCTO A GRANEL Y EXCIPIENTES, EN TERRERO 1259/ LUIS VIALE 1848, PARA FUNCIONAR EN FORMA CONJUNTA CON LAS INSTALACIONES DE TERRERO 1251/53 Y LA PLANTA DE TRES ARROYOS 1829, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. ELABORADOR DE ESPECIALIDADES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7095

MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE: INYECTABLES LIQUIDOS, POLVOS, LIOFILIZADOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS NI HORMONALES. INYECTABLES EN POLVO Y EN SUSPENSION CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS EN TERRERO 1251/53, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. PARA FUNCIONAR EN FORMA CONJUNTA CON LAS INSTALACIONES DE TERRERO 1259/ LUIS VIALE 1848 Y LA PLANTA DE TRES ARROYOS 1829, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. DEPOSITO DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS NO BETALACTAMICOS Y DE EXCIPIENTES Y CENTRAL DE PESADAS, DEPOSITO DE MATERIALES ACONDICIONAMIENTO Y DE PRODUCTO TERMINADO, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTACION Y EXPORTACION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, EN TRES ARROYOS 1819/29 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, PARA FUNCIONAR EN FORMA CONJUNTA CON LA PLANTA DE TERRERO 1251/53 Y TERRERO 1259/ LUIS VIALE 1848, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7095

Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-701-10-4

DISPOSICIÓN Nº

jr

7095

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.